

Centro UC

Estudios Internacionales

CEIUC

ACUERDO INTEGRAL Y PROGRESIVO PARA LA ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO



MARZO DE 2018

INTRODUCCIÓN

Los documentos de trabajo son publicaciones realizadas por el Centro de Estudios Internacionales UC (CEIUC) a partir del año 2016, con el objeto de abordar distintas temáticas internacionales de gran relevancia.

A continuación, se realiza un análisis de los cambios que ha experimentado el Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (Trans-Pacific Partnership, TPP), ahora llamado Acuerdo Integral y Progresivo para la Asociación Transpacífico (CPTPP por sus siglas en inglés), luego de que el presidente de Estados Unidos Donald Trump, anunciara la salida de su país del acuerdo.

Es de interés del CEIUC contribuir a un análisis informado de las distintas materias, poniendo a disposición de los lectores información necesaria para entender el CPTPP, un acuerdo que representará cerca del 13% del PIB mundial, y un mercado de 480 millones de personas, distribuidas en Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, Malasia, México, Japón, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam.

ACUERDO INTEGRAL Y PROGRESIVO PARA LA ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO¹

I.-Introducción

El Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (*Trans-Pacific Partnership, TPP*), ahora llamado **Acuerdo Integral y Progresivo para la Asociación Transpacífico** (CPTPP por sus siglas en inglés) es un tratado de libre comercio entre los países de la Cuenca del Pacífico que aborda una variedad de materias que cubren aspectos comerciales y regulatorios. Fue firmado el 4 de febrero de 2016 en Nueva Zelanda por 12 países. No obstante, el 23 de enero de 2017 Estados Unidos anunció su retiro definitivo del tratado¹, de manera que en la actualidad los países involucrados son: Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, Malasia, México, Japón, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam.

Con la salida de Estados Unidos debido a la decisión del Presidente Donald Trump, se pensó que el Acuerdo no seguiría su curso. Sin embargo, los países restantes manifestaron su voluntad de seguir trabajando. Dicha voluntad fue plasmada inicialmente en la reunión de los países miembros en Viña del Mar, Chile, en marzo de 2017; y se ha sostenido en las diversas reuniones convocadas a lo largo de 2017. Finalmente, en la Cumbre de APEC en Vietnam realizada a mediados de noviembre de 2017 el acuerdo fue rebautizado como **Acuerdo Integral y Progresivo para la Asociación Transpacífico**.

2.-En miras a un nuevo Acuerdo Transpacífico

2.1.-Suspensión de cláusulas para mantener en vigor el pacto

Algunas disposiciones del pacto original han sido suspendidas para armonizar los intereses de los once miembros activos. La suspensión se ha planteado como temporal a la espera de que Estados Unidos eventualmente regrese al pacto.

Así, los miembros actuales se han decidido por mantener la política de aranceles bajos que se acordó entre el grupo inicial, pero reconsiderando reglas comerciales específicas. Cabe destacar que algunos países han presentado la opción de no indicar suspensiones, pero han también recepcionado la posición del resto que sí desean presentar suspensiones, tales

¹ Este documento fue preparado por la investigadora CEIUC Daniela San Martín.

² El retiro del presidente Trump del TPP fue en el marco del cumplimiento de su promesa de campaña. En su plan de siete puntos para reconstruir la economía estadounidense luchando por el libre comercio, se comprometió a retirarse del TPP.

como Chile. Así las suspensiones, *“eran temas que preferiríamos dejarlos fuera de un acuerdo en el que Estados Unidos no está presente”*³,

Dentro de este tema, aquellos países que decidieron presentar suspensiones han propuesto listas de las mismas, las que fueron finalmente canalizadas y plasmadas en documento denominado “Anexo II, Lista de Disposiciones Suspendidas”, el cual fue dado a conocer en la Cumbre de APEC en Vietnam el día 11 de noviembre de 2017.

Los temas que abarca la lista de suspensiones han sido principalmente relativos a propiedad intelectual e inversiones. A continuación, se presenta una tabla resumen con las principales suspensiones en cada área:

Propiedad Intelectual y Patentes	Inversiones	Medioambiente	Telecomunicaciones	Contratación Pública
Protección de patentes de hasta ocho años para los medicamentos y productos biotecnológicos.	Disposiciones relativas a Sometimiento de una Reclamación a Arbitraje.	Disposiciones relativas al ordenamiento jurídico aplicable a medidas para combatir, y cooperar para prevenir el comercio de fauna y flora silvestres.	Solución de Controversias sobre Telecomunicaciones. Donde cualquier empresa cuyos intereses sean afectados por una determinación o decisión del organismo regulador de telecomunicaciones de la Parte podrá apelar o solicitar al organismo u otro organismo competente que reconsidere esa determinación o decisión.	Compromisos relativos a derechos laborales en las condiciones de participación.

³ Dichos del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don Heraldo Muñoz, 11 de noviembre de 2017.

<p>Extensión de los derechos de propiedad intelectual. Donde se mantendrían derechos de autor durante 70 años después del fallecimiento de sus titulares.</p>	<p>Definiciones de lo que comprenderá el concepto de acuerdo de inversión, y autorización de inversión.</p>			
<p>Procedimientos y sanciones penales a ser aplicados para el caso de que alguna persona transgreda las medidas tecnológicas efectivas (Cualquier tecnología, dispositivo o componente efectivo que, en el curso normal de su operación, controla el acceso a una obra, interpretación o ejecución o fonograma protegidos, o protege el derecho de autor o derechos conexos relacionados con una obra, interpretación o ejecución o fonograma.)</p>	<p>Selección de los Árbitros, específicamente lo relativo a la experiencia relevante de los candidatos para la designación de árbitros.</p>			
<p>Procedimientos y sanciones penales a ser aplicados para el caso de que alguna</p>				

<p>persona transgreda las normas relativas a Información sobre la Gestión de Derechos (información que identifica una obra, interpretación o ejecución o fonograma, al autor de la obra, al artista intérprete o ejecutante de la interpretación o ejecución, o al productor del fonograma; o al titular de cualquier derecho sobre la obra, interpretación o ejecución o fonograma.)</p>				
<p>Consideración de delito penal para aquellas personas que transgredan lo relativo a Protección de Señales de Satélite y Cable Encriptadas Portadoras de Programas.</p>				
<p>Cinco años de protección para datos de prueba no divulgados. Donde si una Parte requiere, como condición para otorgar la autorización de</p>	<p>Derecho aplicable en relación a sometimiento de reclamación a arbitraje.</p>			

comercialización para un nuevo producto farmacéutico, la presentación de datos de prueba u otros datos no divulgados, esa Parte no permitirá que terceras personas, sin el consentimiento de la persona que previamente presentó dicha información, comercialicen el mismo producto o un producto similar.				
--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia en base a información oficial.

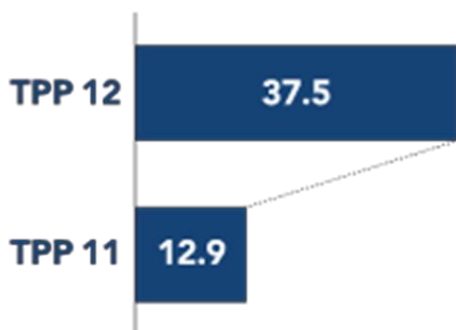
En la Cumbre APEC de Vietnam se acordó que este pacto entrará en vigencia 60 días después de que la mayoría (6) de los 11 miembros ratifiquen el CPTPP, en sus respectivos Parlamentos.

Así, el 8 de marzo del presente año los Presidentes o sus representantes firmarán el Acuerdo, para luego iniciar el proceso de ratificación en los respectivos congresos.

III.-Conclusiones

El nuevo acuerdo mantiene los altos estándares en materia comercial, no obstante la suspensión de algunas materias a la espera de una eventual incorporación de Estados Unidos. Así, el CPTPP representará cerca del 13% del PIB mundial, un mercado de 480 millones y reglas comunes para los inversionistas y exportadores de los países participantes en esos mercados.

CONTRIBUTION TO GLOBAL GDP OF TPP 12, TPP 11 IN 2015 (in percent)



Source: IMF

Nominal basis